



EXPEDIENTE 86/2026
SECRETARIA "B"

SINDICATO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
VS
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. JUEZA DEL PRIMER TRIBUNAL LABORAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DERIVADO DEL EMPLAZAMIENTO A HUELGA, FORMULADO POR EL SINDICATO CITADO AL RUBRO EN CONTRA DE ESTE INSTITUTO Y DE LAS DIVERSAS PLATICAS CONCILIATORIAS CELEBRADAS ENTRE AMBAS PARTES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 469 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN VIRTUD DE HABER LLEGADO A UN ACUERDO CONCILIATORIO EN LA FASE DE PRE-HUELGA, LAS PARTES DENUNCIAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL EXPEDIENTE 86/2026, POR REVISIÓN SALARIAL 2026 AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

El Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México y el Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, pactan y aceptan el concluir la revisión salarial de los tabuladores y prestaciones a que se refiere la cláusula 12 del Contrato Colectivo de Trabajo; así como las diversas 41, 43, 44, 45 y 46, referentes a la revisión salarial 2026; con un incremento aplicable a partir del 15 de julio de 2026 (retroactivo al 1 de enero de 2026), integrado como se muestra a continuación:

Primera.- Respecto al sueldo tabular, establecido en la cláusula 12 del Contrato Colectivo de Trabajo:

Cláusula 12						
Nivel	Denominación de Puesto	Tabulador autorizado	Asignación Adicional	Asignación por Tutoría	Asignación por Investigación	Total Mensual
927	Docente Tutor e Investigador "C"	\$19,760.42	\$0.00	\$10,929.95	\$6,364.21	\$37,054.58
226	Técnico Administrativo Semi-Escolarizado	\$12,162.84	\$13,350.01	\$0.00	\$0.00	\$25,512.85
226	Técnico Administrativo Bibliotecario	\$12,162.84	\$13,350.01	\$0.00	\$0.00	\$25,512.85
216	Técnico Administrativo en Servicios Escolares	\$11,656.15	\$11,548.95	\$0.00	\$0.00	\$23,205.10
195	Profesional Administrativo	\$13,261.28	\$5,052.21	\$0.00	\$0.00	\$18,313.49
185	Jefe de División "AA"	\$12,585.23	\$3,450.39	\$0.00	\$0.00	\$16,035.62
180	Jefe de División "A"	\$12,145.91	\$1,692.18	\$0.00	\$0.00	\$13,838.09
170	Jefe de Oficina Sistemas de Cómputo	\$12,145.91	\$1,692.18	\$0.00	\$0.00	\$13,838.09
160	Secretaría de Dirección de Área	\$11,889.37	\$476.12	\$0.00	\$0.00	\$12,365.49
160	Profesional	\$11,889.37	\$476.12	\$0.00	\$0.00	\$12,365.49

Segunda. - Asimismo, pactan y acuerdan, respecto a las prestaciones establecidas en la cláusula 45 del Contrato Colectivo de Trabajo:

CLÁUSULA 45									
Nivel	Ayuda de Capacitación y Desarrollo	Ayuda de Servicio	Apoyo por Traslado	Apoyo a la Docencia	Dispensa	Previsión Social Múltiple	Apoyo alimentario	Total	
927	\$ -	\$ 44.21	\$ 551.47	\$ 567.44	\$ 104.10	\$ 129.72	\$ -	\$ 1,396.94	
226	\$ -	\$ 18.80	\$ -	\$ -	\$ 105.84	\$ 131.89	\$ 670.89	\$ 927.42	
216	\$ -	\$ 18.29	\$ -	\$ -	\$ 103.02	\$ 128.38	\$ 653.05	\$ 902.74	
195	\$ 262.84	\$ 33.60	\$ 538.50	\$ -	\$ 85.41	\$ 106.44	\$ 541.42	\$ 1,568.21	
185	\$ 263.93	\$ 32.41	\$ 483.57	\$ -	\$ 85.75	\$ 106.87	\$ 543.69	\$ 1,516.22	
180	\$ 260.98	\$ 30.62	\$ 415.74	\$ -	\$ 84.80	\$ 105.67	\$ 537.61	\$ 1,435.42	
170	\$ 260.98	\$ 30.62	\$ 415.74	\$ -	\$ 84.80	\$ 105.67	\$ 537.61	\$ 1,435.42	
160	\$ 258.11	\$ 30.29	\$ 411.19	\$ -	\$ 86.87	\$ 104.52	\$ 531.71	\$ 1,422.69	

Tercera. - Así también, pactan y acuerdan, un incremento del 5% sobre el valor de cada una de las cláusulas que se listan; 41, 43, 44, 46 y 91; correspondientes a las prestaciones señaladas a continuación:

Clausula	Concepto	% de Incremento	Aplicación a partir del Incremento
41	Prótesis	5	15 de julio de 2026
43	Anteojos	5	15 de junio de 2026
44	Ayuda por Defunción a Familiares	5	15 de junio de 2026
46	Apoyo para Titulación	5	15 de junio de 2026
91	Pago de compensación por antigüedad	5	15 de junio de 2026

Cuarta. - De igual manera, ambas partes acuerdan y aceptan que, el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México realizará por única ocasión, un pago único a todos los trabajadores de base del Instituto, activos a la fecha del presente, por la cantidad de \$1,300.00 (mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional); a través de "vale electrónico", el cual será pagado a más tardar en la primera quincena de agosto de 2026.

Ambas partes solicitamos la aprobación del presente convenio, por no contener acuerdo contrario a derecho y en especial por no contener renuncia de derechos por parte de la base trabajadora, reuniendo los requisitos correspondientes al haberse aprobado por la Asamblea General Sindical las modificaciones pactadas al contrato.

LEÍDO y enteradas las partes del contenido, efectos y alcance legal del presente convenio, para concluir el presente procedimiento de huelga al rubro indicado, ventilado ante este Tribunal, mismo que firman las partes por quintuplicado al calce y margen de cada una de sus fojas, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, solicitando a este Tribunal se sirva remitir otro ejemplar al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, para efectos de constancia legal, firmado en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de junio de 2026.

Suscriben el presente convenio:

POR EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE
LA CIUDAD DE MÉXICO



DR. JORGE SANTOS VALENCIA
DIRECTOR GENERAL

POR EL SINDICATO DE LA UNIÓN DE
TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO
FEDERAL



LIC. MINERVA HERNÁNDEZ TRUJILLO
SECRETARIA GENERAL